

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LUGO

<http://www.diputacionlugo.org/>

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año.....36,06 €
Al semestre.....24,04 €
Mas gastos de envío
Los municipios de la provincia recibirán gratuitamente una suscripción.

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Por ejemplar de hasta 8 páginas0,60 €
Por ejemplar de más de 8 y hasta 12 páginas.....0,90 €
Por ejemplar de más de 12 páginas1,35 €

LAS SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS SE HARAN PREVIO PAGO DE SU IMPORTE

ANUNCIOS Y OTRAS INSERCCIONES

Por cada palabra o números.....0,15 €
- Las inserciones con carácter de urgencia, el importe será el doble de la inserción normal.
- La tarifa se incrementará en un 50%, en los casos en que los textos a publicar no se entreguen o envíen en soporte informático compatible, según establece el art. 10 de la ordenanza reguladora del B.O.P.
- Importe mínimo de publicación.....6 €

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Depósito Legal LU-1-1968 / Franqueo concertado (27-2)
Imprime: "El Progreso de Lugo, S.L."

XUNTA DE GALICIA

Consellería de Innovación e Industria

Delegación Provincial de Lugo

Resolución do 30 de xaneiro de 2009 da Delegación Provincial de LUGO, pola que se somete a información pública a petición de autorización da instalación eléctrica (Nº EXPTE: IN407A 2008/167-2)-7313-AT.

Ós efectos previstos na Lei 54/1997 do 27 de novembro e no Real Decreto 1.955/2000, do 1 de decembro, sométese a información pública a petición de autorización da instalación eléctrica que se describe:

- Solicitante: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.
- Enderezo social: A BATUNDEIRA, 2-VELLE, 32960 OURENSE.
- Denominación: RETRANQUEO LMTS, CT E RBTS JOSÉ ANTONIO.
- Situación: CONCELLO DE CHANTADA.
- Descricións técnicas:
 - LMTS A 20 KV CON ORIXE NA LMTS A CT PISCINA E FINAL NO CT JOSÉ ANTONIO, CUNHA LONXITUDE DE 19 M., EN CONDUTOR RHZ1-240 SOTERRADO BAIXO TUBO.
 - CT PREFABRICADO JOSÉ ANTONIO, CUNHA POTENCIA DE 400 KVA E UNHA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 20.000/400-230V.
 - LBTS CON ORIXE NO CT PROXECTADO JOSÉ ANTONIO, CUNHA LONXITUDE DE 266 M. EN CONDUTOR TIPO RV.

Todas aquelas persoas ou entidades que se consideren afectadas poderán presentar as súas alegacións nesta Delegación Provincial, no prazo de vinte días.

Lugo, 30 de xaneiro de 2009.- O Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

R. 00783

Resolución do 29 de xaneiro de 2009 da Delegación Provincial de LUGO, pola que se somete a información pública a petición de autorización da instalación eléctrica (Nº EXPTE: IN407A 2008/166-2)-7312-AT.

Ós efectos previstos na Lei 54/1997 do 27 de novembro e no Real Decreto 1.955/2000, do 1 de decembro, sométese a información pública a petición de autorización da instalación eléctrica que se describe:

- Solicitante: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.
- Enderezo social: A BATUNDEIRA, 2-VELLE, 32960 OURENSE.
- Denominación: RETRANQUEO LMT, CT E RBT SEIXO.
- Situación: CONCELLO DE CHANTADA.
- Descricións técnicas:
 - LMTS A 20 KV CON ORIXE NA LMTS A CT PONTE VELLA E FINAL NO CT PROXECTADO BOMBEO CHANTADA, CUNHA LONXITUDE DE 190 M., EN CONDUTOR RHZ1-240 SOTERRADO BAIXO TUBO.

- LMTS A 20 KV CON ORIXE NO CT PROXECTADO BOMBEO CHANTADA E FINAL NO APOIO Nº 1 DO CT CTRA. LALÍN, CUNHA LONXITUDE DE 260 M., EN CONDUCTOR RHZ1-240 SOTERRADO BAIXO TUBO.

- CT PREFABRICADO BOMBEO CHANTADA, CUNHA POTENCIA DE 400 KVA E UNHA RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 20.000/400-230V.

- LBTA CON ORIXE NA RBTS PROXECTADA DO CT BOMBEO CHANTADA, CUNHA LONXITUDE DE 56 M. EN CONDUCTOR TIPO RZ.

- LBTS CON ORIXE NO CT PROXECTADO BOMBEO CHANTADA, CUNHA LONXITUDE DE 475 M. EN CONDUCTOR TIPO RV.

Todas aquelas persoas ou entidades que se consideren afectadas poderán presentar as súas alegacións nesta Delegación Provincial, no prazo de vinte días.

Lugo, 29 de xaneiro de 2009.- O Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

R. 00784

Resolución do 29 de xaneiro de 2009 da Delegación Provincial de LUGO pola que se autoriza e aproba o proxecto de execución das instalacións eléctricas que se describen (Nº expte: IN407A 2008/139-2)-7308-AT.

Visto o expediente para outorgamento de autorización administrativa e aprobación do proxecto de execución das instalacións eléctricas que a continuación se detallan:

- Solicitante: UNIÓN FENOSA DISTRIBUCIÓN, S.A.

- Enderezo social: A BATUNDEIRA, 2-VELLE, 32960 OURENSE.

- Denominación: LMTS AO CS AIRA SOCIEDAD COOPERATIVA GALLEGA.

- Situación: CONCELLO DE TABOADA.

- Descricións técnicas:

- LMTS EN DOBRE CIRCUITO A 20 KV CON ORIXE NO APOIO Nº 94 DA LMTA CHA 802 E FINAL NO CS PROXECTADO, CUNHA LONXITUDE DE 120 M., EN CONDUCTOR RHZ1-240 SOTERRADO BAIXO TUBO.

- CS POLÍGONO INDUSTRIAL EN EDIFICIO PREFABRICADO, NO CAL SE INSTALAN TRES CELAS, DÚAS DE LIÑA E UNHA DE SECCIONAMENTO.

Cumprido-los trámites ordenados na Lei 54/1997 do 27 de novembro, e no Real Decreto 1.955/2000, do 1 de decembro, sobre autorización de instalacións, esta Delegación Provincial

RESOLVE:

Autorizar e aprobar o proxecto de execución das devanditas instalacións, nas que as características axustaranse en todas as súas partes ás que figuran no mesmo e ás condicións técnicas e de seguridade establecidas nos Regulamentos de aplicación e nos condicionados establecidos polos Ministerios, Organismos ou

Corporacións que constan nos expedientes.

Contra a presente resolución poderá interpoñer recurso de alzada ante o Excmo Sr. Conselleiro de Innovación e Industria no prazo dun mes contado a partir do día seguinte ó da notificación desta resolución; tamén poderá interpoñer calquera outro recurso que estime pertinente ó seu dereito.

Lugo, 29 de xaneiro de 2009.- O Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

R. 00785

Resolución do 29 de xaneiro de 2009 da Delegación Provincial de LUGO, pola que se somete a información pública a petición de autorización da instalación eléctrica (Nº EXPTE: IN407A 2008/161-2)-7276-AT.

Os efectos previstos na Lei 54/1997 do 27 de novembro e no Real Decreto 1.955/2000, do 1 de decembro, sométese a información pública a petición de autorización da instalación eléctrica que se describe:

- Solicitante: AGUAS DE LA CUENCA NORTE, S.A.

- Enderezo social: R/. LA REGENTA, Nº 23, 33006 OVIEDO.

- Denominación: CT E LMTS A 20KV PARA SUMINISTRO DA RECIRCULACIÓN DA ETAP DE LUGO.

- Situación: CONCELLO DE LUGO.

- Descricións técnicas:

- LMTS A 20 KV CON ORIXE NUNHA CELA DE LIÑA SITUADA NO CS DA COMPAÑÍA SUMINISTRADORA, E FINAL NO CT PROXECTADO, CUNHA LONXITUDE DE 85 M. EN CONDUCTOR TIPO RHZ1-240 SOTERRADO BAIXO TUBO.

- CT RECIRCULACIÓN ETAP LUGO, EN EDIFICIO NON PREFABRICADO CUNHA POTENCIA PROXECTADA DE 1X1.000 KVA, RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN DE 20.000/400-230V.

Todas aquelas persoas ou entidades que se consideren afectadas poderán presentar as súas alegacións nesta Delegación Provincial, no prazo de vinte días.

Lugo, 29 de xaneiro de 2009.- O Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez

R. 00790

Anuncio

PAGAMENTO DO PREZO XUSTO POLA OCUPACIÓN DE BENS E DEREITOS AFECTADOS POLA EXECUCION DO PROXECTO DENOMINADO: LAT. 132 KV. PARQUE EÓLICO CORUXEIRAS/APOIO Nº 24 DA LAT. 132 KV. D/C SUBESTACIÓN PENA GRANDE/SUBESTACIÓN LOMBA (EXP. 003/2003 AT).

Comunícase a todos os interesados no expediente, no que se sigue o procedemento expropiatorio das ins-

talacións de referencia, que o día 17 DE MARZO DE 2009 procederase ao pagamento dos predios número 1 (variante Lmt. 20 kV ao CT. repetidor Telefónica), predio nº 1 (parte da parcela 356-polígono 49 e parcelas 108 e 111 do polígono 24) nº 1 (parte da parcela 356 do polígono 49), parcelas 13 b, 14 a, 15, 16 e 17 do polígono 25 e parcela 78 do polígono 23, e parcelas 17 e 18 (parcela 21- polígono 21) na casa do Concello de MURAS, segundo as resolucións ditadas polo Xurado de Expropiación de Galicia. Cómpre advertir a todos os propietarios das fincas afectadas, que serán notificados individualmente, que os pagos realizaranse nas condicións que establecen os artigos 48 da Lei de Expropiación Forzosa, do 16 de decembro de 1954, e 48, 49 e 50 do seu Regulamento, do 26 de abril de 1957.

Lugo, 9 de febreiro de 2009.- O Delegado Provincial, Ramón Jesús Cortés Máñez.

R. 00894

AYUNTAMIENTOS

CASTRO DE REI

Anuncio

Por acordo adoptado pola Xunta de Goberno Local do Concello de Castro de Rei na sesión ordinaria de data 12 de febreiro de 2009, procedeuse á aprobación das bases que rexerán a convocatoria para a contratación de persoal laboral temporal para o posto de administrativo para o Mercado Gandeiro de Castro Ribeiras de Lea, Concello de Castro de Rei (Lugo).

Os/as interesados/as que desexen ocupar a dita praza deberán cubrir o modelo de solicitude que se facilitará nas oficinas municipais.

Prazo de presentación de solicitudes: Dez días hábiles contados a partir da publicación deste anuncio. Se o derradeiro día coincidise en sábado ou festivo, prorrogase o prazo ata as 14:00 horas do primeiro día hábil seguinte.

Lugar de presentación: Rexistro de entrada do Concello.

Castro de Rei, 13 de febreiro do 2009.- O Alcalde, Juan José Díaz Valiño.

R. 00905

LUGO

ANUNCIO DE ADXUDICACIÓN PROVISIONAL DE CONTRATO

En cumprimento do disposto no artigo 135.3 da Lei 30/2007, de 30 de outubro, de Contratos do Sector Público, faise pública a adxudicación provisional do contrato que a continuación se sinala:

1.- Entidade adxudicadora.

a) Organismo: Excmo. Concello de Lugo.

b) Dependencia que tramita o expediente: Servizo de Contratación e Patrimonio.

2.- Obxecto do contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descrición do obxecto: Contratación da sumisión e instalación dun sistema de alimentación ininterrompida para o CPD do Concello de Lugo mediante arrendamiento financeiro.

3.- Tramitación, procedemento e forma de adxudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedemento: Negociado sen publicidade.

4.- Tipo de licitación:

a) Orzamento máximo do contrato: 31.477,44 euros.

5.- Adxudicación provisional:

a) Data: 4-02-2009.

b) Contratista: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

c) Nacionalidade: Española.

d) Orzamento máximo do contrato: 26.874,12 euros.

Lugo, 13 de febreiro de 2009.- O ALCALDE, P.D. A TENENTE ALCALDE DE ÁREA, SONIA MÉNDEZ GARCÍA.

R. 00904

RIBAS DO SIL

Anuncio

Aprobados por Decretos da Alcaldía de data 13 de febreiro de 2009 os seguintes padróns correspondentes ós servizos de recollida de lixo-ecotaxa, abastecemento de auga e servizo de axuda a domicilio:

- Recollida de lixo-ecotaxa: 1º, 2º e 3º trimestre de 2005.

- Axuda a domicilio: meses de novembro e decembro de 2008.

- Abastecemento de auga: 4º trimestre de 2008.

Por medio do presente faise público que durante o prazo de 10 días, contados a partir do día seguinte ó da inserción do presente edicto no BOP, quedan de manifesto na Secretaría deste Concello, ó obxecto de que poidan ser examinados e presentar as reclamacións que se estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobados no caso de que non se produzan reclamacións contra os mesmos.

O mesmo tempo establécese un período de cobranza en fase de ingreso voluntario de dous meses. Que unha vez esgotado procederase o seu cobro pola vía de construximento.

Contra o acordo de aprobación dos devanditos

padróns, poderá interpoñerse recurso de reposición ante o propio Alcalde, polo prazo de dous meses, contados dende o día inmediato seguinte ó de finalización do período de exposición ó público.

Ribas do Sil, 16 de febreiro de 2009.- O Alcalde, Miguel Angel Sotuela Vega.

R. 00908

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

MONDOÑEDO NUM. 1

4741K.

N.I.G.: 27030 1 0101544/2003.

Procedimiento: MENOR CUANTIA 0000305/1986.

Sobre: OTROS MENOR CUANTIA.

De Dña. MARIA DEL CARMEN GORRITI DEL VALLE.

Procurador Sr. JUSTO ALFONSO FERNANDEZ EXPOSITO.

Contra Dña. MARIA JOSEFA ALVAREZ ALBUERNA, CRISPINIANO LAMAS REBOLLO.

Procurador Sr. MANUEL CABADO IGLESIAS, MANUEL CABADO IGLESIAS.

Dña. ROSA MARIA FERNANDEZ PAREDES Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 001 de MONDOÑEDO.

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 0000305/1986 a instancia de MARIA DEL CARMEN GORRITI DEL VALLE representado por el procurador JUSTO ALFONSO FERNANDEZ EXPOSITO contra MARIA JOSEFA ALVAREZ ALBUERNA, CRISPINIANO LAMAS REBOLLO, en reclamación de 29.209,19 euros de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente propiedad del ejecutado:

VIVIENDA SITA EN CERVO, C/. RIO COBO, S/N, PLANTA 1ª, MANZANA A, FINCA Nº 11.105, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE VIVEIRO AL TOMO 570, LIBRO 84, FOLIO 245.

REFERENCIA CATASTRAL
6278008PJ2367N0001YD.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado ALCANTARA S/N, el día VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL NUEVE. a las 11.00 HORAS en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/. ALCANTARA, S/N, MONDOÑEDO, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en 98.738,73 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 89.789,35 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO ESPAÑOL DE CREDITO (BANESTO) sucursal de Mondoñedo 6.137 cuenta nº 2303 0000 15 0305 86, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en MONDOÑEDO, a diez de febrero de dos mil nueve.- EL SECRETARIO, ilegible.

R. 00911

Juzgado de lo Social núm. 2 de Lugo

Edicto

Cédula de notificación

MARIA DEL CARMEN VARELA REBOLO, Secretaria del Juzgado de lo Social número 2 de LUGO.

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION 162/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. PEDRO PINEIRO REDONDO contra la empresa DISLAN INSTALACIONES, S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente:

"PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D^a BEATRIZ MARTÍNEZ VEGA.

En LUGO, a veintiocho de enero de dos mil nueve.

Dada cuenta. Únase a las presentes actuaciones copia de la sentencia de fecha 20 de octubre de 2008 dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia. Y de conformidad con lo previsto en el artículo 278 de la LPL, convóquese a las partes a comparecencia, para cuya celebración se señala el próximo día 19 de febrero, a las 13:00 horas, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cítese en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Notifíquese a las partes esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S^a Doy fe."

Que en la misma ejecución se ha dictado resolución que literalmente dice:

"PROVIDENCIA DE LA ILMA. SRA. MAGISTRADA D^a BEATRIZ MARTINEZ VEGA.

En LUGO, a treinta de enero de dos mil nueve.

La anterior carta certificada recibida devuelta, únase. Y a fin de notificar a la empresa ejecutada las providencias de fechas 2 de diciembre de 2008 y 28 de enero de 2009, así como para su citación a la comparecencia señalada para el próximo día 19 de febrero a las 13:00 horas, practíquese diligencia personal de notificación y citación en el domicilio que consta en las actuaciones de Dislam Instalaciones, S.L., a cuyo fin expídase la correspondiente cédula.

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los CINCO DIAS hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma S.S^a Doy fe."

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a la empresa DISLAN INSTALACIONES, S.L., en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Rúa dos Paxariños, 14, bajo, Lugo, a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En LUGO, a diez de febrero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00805

Juzgado de lo Social núm. 3 de Lugo

N.I.G.: 27028 44 4 2008 0001766.

38800.

Nº AUTOS: DEM. 0000535/2008.

Nº EJECUCION: 0000019/2009.

MATERIA: CANTIDAD.

DEMANDANTE: JOSE ANGEL CORREDOIRA CORREDOIRA.

DEMANDADO: DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS URBACONS, S.L.

Edicto

Cédula de notificación

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE LUGO;

Hace saber: Que en la ejecución nº 19/2009, seguida ante el Juzgado de lo Social nº 3 de Lugo, a instancia de DON JOSÉ ÁNGEL CORREDOIRA CORREDOIRA, contra la empresa "DESARROLLOS CONSTRUCCIONES URBACONS, S.L." sobre CANTIDAD, con fecha 03.02.09, se ha dictado AUTO, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DEBO DISPONER Y DISPONGO: Despachar la ejecución solicitada por DON JOSÉ ÁNGEL CORREDOIRA CORREDOIRA, contra LA EMPRESA "DESARROLLOS CONSTRUCCIONES URBACONS, S.L.", por un importe 4.305,58 euros de principal, más el 10% de mora, y 678,16 euros presupuestadas prudencialmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Requírase y adviértase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los fundamentos de derecho de esta resolución, así como de las consecuencias de su incumplimiento que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios.

Desconociéndose la existencia de bienes del ejecutado en los que poder trabar embargo para responder a las cantidades reclamadas, procédase por este Juzgado a través de los medios informáticos a la averiguación de todos los bienes y derechos del deudor del que haya constancia.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial, para que, en el plazo de quince días, pueda instar las diligencias que a su derecho convenga en relación con posibles bienes de la ejecutada, que tuvo su domicilio en Rúa das Fontes, 86-baixo, Lugo, sobre los que trabar embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que puede formular el ejecutado en el PLAZO DE DIEZ DÍAS a contar desde la notificación del presente auto, oposición que no suspenderá el curso de este proceso de ejecución (arts. 551, 556 y 559 de la L.E.C.).

Así lo manda y firma S.Sª Ilma., don Pedro F. Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social de Lugo y su provincia; doy fe."

Y para que sirva de notificación a la empresa "DESARROLLOS CONSTRUCCIONES URBACONS, S.L.", en ignorado paradero, con el apercibimiento del art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugo, tres de febrero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00758

01000.

N.I.G.: 27028 44 4 2008 0001133.

Nº AUTOS: DEMANDA 0000348/2008.

MATERIA: ORDINARIO.

DEMANDANTE: MARIA MONSERRAT GIMON PEREZ.

DEMANDADO: HOSTELSA CASTRO, S.L.

Edicto

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3 DE LOS DE LUGO.

CERTIFICO Y HAGO SABER.

Que en los autos número 348/08 seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de MARÍA MONSERRAT GIMÓN PÉREZ contra HOSTELSA CASTRO, S.L. sobre reclamación de cantidad con fecha 22.01.09 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "FALLO.- Que debo estimar y estimo la demanda presentada por Dña. Mª Monserrat Gimón Pérez, y en virtud de ello condeno a HOSTELSA CASTRO, S.L. al abono a la actora de las cantidades expresadas en el hecho probado segundo por un total de 678,45 euros, que devengarán el 10%

moratorio legal.- Notifíquese esta resolución a las partes, a quienes se hace saber que no cabe recurso contra ella por razón de la cuantía (art. 189 LPL).- Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.- Pedro F. Rabanal Carbajo. Rubricado.- PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de su entrega por el Ilmo. Magistrado que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.- Emeteria Quiñones Campo.- Rubricado".

Y, para que sirva de NOTIFICACIÓN a la empresa HOSTELSA CASTRO, S.L. en ignorado paradero, con el apercibimiento del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Lugo, a cinco de febrero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00759

N.I.G.: 27028 44 4 2008 0002288.

01000.

Nº AUTOS: DEM. 0000692/2008.

Nº EJECUCION: 0000017/2009.

MATERIA: CANTIDAD.

DEMANDANTE: DON JOSE LUIS TORO GONZALEZ.

DEMANDADO: LUCUS VENTO, S.L.

Edicto

DOÑA EMETERIA QUIÑONES CAMPO, SECRETARIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 3 DE LOS DE LUGO.

CERTIFICO Y HAGO SABER:

Que en los autos número seguidos ante el Juzgado de lo Social número tres de Lugo, a instancia de DON JOSÉ LUIS TORO GONZÁLEZ, contra la empresa "LUCUS VENTU, S.L.", sobre con fecha 03.02.09, se ha dictado AUTO, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DEBO DISPONER Y DISPONGO: Despachar la ejecución solicitada por DON JOSÉ LUIS TORO GONZÁLEZ contra la empresa "LUCUS VENTU, S.L.", por un importe de 6.437,81 de principal, más el 10% de interés, y la suma de 965,67 presupuestados prudencialmente y sin perjuicio de posterior liquidación para intereses y costas.

Adviértase y requírase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, así como de las consecuencias de su incumplimiento, las que se detallan en el razonamiento sexto, y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios.

Desconociéndose bienes del ejecutado realícese por

este Juzgado la averiguación de bienes que puedan figurar a su nombre.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial, para que, en el plazo de quince días, pueda instar las diligencias que a su derecho convenga en relación con posibles bienes de la ejecutada, que tuvo su domicilio en Miguel Cervantes, 47, Lugo, sobre los que trabar embargo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que puede formular el ejecutado en el PLAZO DE DIEZ DÍAS a contar desde la notificación del presente auto, oposición que no suspenderá el curso de este proceso de ejecución (arts. 551, 556 y 559 de la L.E.C.).

Así lo manda y firma S.S^a Ilma., don Pedro F. Rabanal Carbajo, Magistrado del Juzgado de lo Social de Lugo y su provincia; doy fe.- EL MAGISTRADO JUEZ.- Rubricado.- LA SECRETARIA JUDICIAL.- Rubricado.- "

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN a la empresa "LUCUS VENTU en ignorado paradero, con el apercibimiento del artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Lugo, a tres de febrero de dos mil nueve.- LA SECRETARIA JUDICIAL, ilegible.

R. 00760

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia

PAGO DE EXPEDIENTES DE DEPOSITOS PREVIOS CON MOTIVO DE LA OBRA: 47-LU-3381. ACONDICIONAMIENTO DE LA SERVIDUMBRE, ILUMINACION VIAL DE BOSENDE, INSTALACIONES DE LA D.G.T. Y REPOSICION DE SERVICIOS AFECTADOS. PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS.

TERMINO MUNICIPAL DE: LUGO.

LUGAR DE PAGO: CENTRO SOCIAL UXIO NOVO-NEYRA. Rúa Quiroga Ballesteros, s/n, 27001 Lugo.

FECHA: 16 DE FEBRERO 2009.

HORA: DE 11:15 A 11:30 HORAS.

Recibido el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa de referencia y hecho efectivo por el Pagador, ha sido señalada por esta Demarcación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, la fecha para la efectividad del mismo, a los titulares de los bienes o derechos expropiados que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El pago se efectuará en el lugar arriba indicado por

el Pagador y en presencia del representante de la Administración y del Alcalde y Secretario de dicho Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que el pago se hará precisamente a los que figuren como dueños de los bienes o derechos expropiados, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general, ya sea particular para este caso, debiendo aportar la documentación necesaria para acreditar la sucesión en caso de figurar la finca a nombre de herederos; y que deberán identificarse con el DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD o, en su defecto, por el conocimiento directo que testifiquen el Alcalde o Secretario del Ayuntamiento.

A Coruña, 2 de febrero de 2009.- EL INGENIERO JEFE DE LA DEMARCACION, (P.D. FIRMA), EL JEFE DE SERVICIO DE ACTUACION ADMINISTRATIVA, ALBERTO DE BLAS MARTIN.

R. 00926

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

Información pública

A/27/18619

D. José Hermida Fernández, con domicilio en A Graña Roupar, 27833 - Xermade (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,021 l/seg. de agua procedente del arroyo Paidavella, sito en la parcela catastral 210 del polígono 7, en el lugar de A Graña, parroquia de Roupar, T.M. de Xermade (Lugo) para usos domésticos y ganaderos.

La captación consiste en una excavación de 3 m. de profundidad y colocación de tubos de hormigón de 1 m. de diámetro desde donde parte conducción en tubería hasta la vivienda e instalaciones a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Xermade, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 9 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00778

Información pública

A/27/19418

José Manuel Díaz López con domicilio en Mourillón, 10- Touville, 27693 - Láncara (Lugo), solicita autorización para la tala de árboles que afectan al dominio público hidráulico, cuyos datos son los siguientes:

CORRIENTE: Río Armielo.

RIBERA: Izquierda.

Nº Y ESPECIE DE LOS ÁRBOLES A TALAR: 15 chopos.

LUGAR: Lg. de Chucho.

PARROQUIA: Touville.

TÉRMINO MUNICIPAL: Láncara.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia y compatibles con la anunciada, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Láncara, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 9 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00788

Anuncio

Expediente: A/27/16536.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 20 de enero 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Comunidad de Usuarios de Agua de Vilar do Pombal, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,2 l/seg. de agua procedente de un pozo sito en una finca denominada Vilar do Pombal, paraje del mismo nombre, en el barrio de Moreda, parroquia San Martín de Lanzós, T.M. de Vilalba (Lugo) para usos domésticos y ganaderos.

Lugo, 9 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00789

Información pública

A/27/07040

José Rodríguez Rodríguez, con domicilio en Fonteabuín, 10 - Santiago de La Vega, 27600 - Sarria (Lugo), solicita la modificación de características, de la concesión de un aprovechamiento de 0,03 l/seg. de

agua procedente de un manantial, en el lugar de Fonteabuín, parroquia Santiago de La Vega, T.M. de Sarria (Lugo) con destino a usos domésticos y ganaderos, otorgado a José Rodríguez Rodríguez por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 4 de diciembre de 1997, consistentes en la captación de un regato denominado A Poza, con incremento de caudal.

La toma del regato A Poza se realizará mediante un canal de tierra que derivará el agua por gravedad hasta el depósito ya existente.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sarria, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 11 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00818

Información pública

A/27/18650

Dña. Mª del Carmen Álvarez López, con domicilio en San Cosmede, 16- Vilar, 27617 - Sarria (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,025 l/seg. de agua procedente de un pozo, sito en la parcela catastral 198 del polígono nº 5, parroquia de Ronfe, T.M. de Láncara (Lugo) para usos domésticos y ganaderos.

La captación se realiza mediante un pozo de aros de hormigón de 4 m. de profundidad partiendo conducción en dos tuberías hasta un depósito y un estanque para el ganado de los que salen tubería hasta la vivienda e instalaciones a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Láncara, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 11 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00819

Anuncio

Expediente: A/27/16168.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 20 de enero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a M^a Dolores Rodríguez Díaz, María Teresa Martínez Rodríguez, María Cruz Martínez Rodríguez y José Carlos Martínez Rodríguez, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,031 l/seg. de agua procedente del manantial Romeo, sito en finca del mismo nombre, parroquia San Vicente de Castillón, T.M. de Ferreira de Pantón (Lugo) para usos domésticos y riego de 0,075 hás. de la finca Outeiriño.

Lugo, 11 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00820

Información pública

A/27/18755

Manuel Morais Castro con domicilio en RU\ Prolog. Xoán Montes, 190-, 27400 - Monforte de Lemos (Lugo) solicita autorización para la tala de árboles que afectan al dominio público hidráulico, cuyos datos son los siguientes:

CORRIENTE: Arroyo de Rioseco.

RIBERA: Izquierda.

Nº Y ESPECIE DE LOS ÁRBOLES A TALAR: 3 chopos y 7 alisos.

LUGAR: Finca do "Muiño".

PARROQUIA: Rioseco.

TÉRMINO MUNICIPAL: Monforte de Lemos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia y compatibles con la anunciada, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Monforte de Lemos, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 11 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00821

Información pública

A/27/19332

José Antonio Quiroga Peña, con domicilio en Xulián - Tuimil, 10-, 27343 - Bóveda (Lugo) solicita autorización para la tala de árboles que afectan al dominio público hidráulico, cuyos datos son los siguientes:

CORRIENTE: Río Mao.

RIBERA: Derecha.

Nº Y ESPECIE DE LOS ÁRBOLES A TALAR: 25 chopos.

LUGAR: Finca "Pasteira da Veiga" LG. Xulián.

PARROQUIA: Tuimil.

TÉRMINO MUNICIPAL: Bóveda.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que puedan presentar, los que estén interesados, peticiones en competencia y compatibles con la anunciada, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Bóveda, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 10 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00822

Anuncio

Expediente: A/27/16738.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 22 de diciembre de 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a María Cortiñas Pérez, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,041 l/seg. de agua procedente del manantial denominado Mina das Presas, sito en la finca As Presas, parroquia de Vilar de Ortelle, T.M. de Pantón (Lugo) para usos domésticos y riego de 0,2 hás. de la parcela 853 del polígono 3.

Lugo, 11 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00823

Información pública

A/27/18392

D. José López García, con domicilio en Moscán, 39, 27364 - O Páramo (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,012 l/seg. de agua procedente de un manantial sito en la parcela 23 del polígono 13 en el lugar y parroquia de Moscán, T.M. de O Páramo (Lugo) para usos domésticos.

La captación se realiza en un depósito de bloque y hormigón situado sobre el manantial desde donde parte conducción en tubería hacia un lavadero y posteriormente hasta las viviendas a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del

siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de O Páramo, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 10 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00824

Información pública

A/27/18188

D. José Luis Otero Sampayo, con domicilio en Vilar de Arriba, 2- Camporramiro, 27514 - Chantada (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,077 l/seg. de agua procedente del pozo As Leiras, sito en el lugar de Vilar de Abaixo, parroquia de Camporramiro, T.M. de Chantada (Lugo) para usos domésticos y riego de 0.135 hás.

La captación se realizará en un pozo de aros de hormigón de 1.20 m. de diámetro y 5 m. de profundidad mediante bomba del que saldrá tubería hasta la vivienda a abastecer. Se instalarán grifos para realizar el riego mediante manguera.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Chantada, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 10 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00825

Información pública

A/27/18816

D. José Luis Castro Novoa, en representación de María Ofelia Díaz y Sara Novoa Rodríguez, con domicilio en Fiúnte nº 3 - Bembibre, 27558 Taboada (Lugo) solicita la concesión de un caudal de 0,041 l/seg. de agua procedente de río Portarío, en el lugar de Fiúnte, parroquia de Bembibre, T.M. de Taboada (Lugo) para riego de 0.0487 hás.

El agua se capta del río mediante una motobomba portátil para posterior riego de la parcela.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado,

puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Taboada, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 10 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00826

Información pública

A/27/17639

D. Lino Díaz Losada, con domicilio en Valiñocovo, 49- San Vicente de Eirexafeita, 27547 - O Saviñao (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,01 l/seg. de agua procedente del pozo Cortiña, sito en la parcela catastral nº 137 del polígono nº 46, en el lugar de Valiñocovo, parroquia de San Vicente de Eirexafeita, T.M. de O Saviñao (Lugo) para usos domésticos.

La captación se realizará en un pozo de barrena de 64 m. de profundidad y 125 mm. de diámetro mediante bomba de 1.5 KV. de potencia del que partirá tubería hasta la vivienda a abastecer.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de O Saviñao, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 10 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00827

Información pública

A/27/18436

Dña. Mª Luz Fernández Sánchez, en representación de Dña. María Sánchez Gallego, con domicilio en Carballido, 10- Sta. Eulalia de Esperante, 27210 - Lugo (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,34 l/seg. de agua procedente de un pozo, sito en la finca denominada A Veiga da Aira, en el lugar de Carballido, parroquia de Esperante, T.M. de Lugo para riego de 0.6964 hás.

La captación se realiza en un pozo de 2 m. de profundidad partiendo tubería hasta un depósito. El riego se realiza mediante el sistema denominado a manta.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Lugo, o en las oficinas

de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 10 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00828

—
Anuncio

Expediente: A/27/18075.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 10 de febrero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Ganadería Casa da Taberna, S.C., la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,064 l/seg. de agua procedente del manantial Fonte Requeixo sito en el lugar de Chafarica, parroquia de San Martiño de Ferreiros, T.M. de Pol (Lugo) para usos domésticos y ganaderos.

Lugo, 10 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00829

—
Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

Las obligaciones económicas impuestas podrán ingresarse (indicando esta referencia S/27/0246/07) en la siguiente cuenta:

Titular de la cuenta: Confederación Hidrográfica del Norte.

Banco de España: 9000.

Sucursal: 0046.

Dígito de control: 40.

C/C: 0200000780.

El ingreso habrá de hacerse efectivo dentro de los plazos siguientes:

a) Efectuada la publicación entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Efectuada la publicación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El correspondiente expediente obra en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sita en la Ronda de la Muralla, nº 131, 2ª planta, de Lugo.

EXPDTE. S/27/0246/07.

SANCIONADO: Enrique Fernández Alvite.

DNI: 33.800.995-B

T. MPAL.: A Pastoriza (Lugo).

RESOLUCION: 20/11/2008.

CUANTIA DE LA MULTA: 300,00 euros.

REQUERIMIENTO: Advertir al infractor que para talar árboles en zonas de policía y servidumbre de los cauces públicos, es necesario contar con la previa autorización otorgada por este Organismo de cuenca.

ARTº. LEY AGUAS: 116 d). ARTº. R.D.P.H.: 315 c); 315 f). ARTº L.R.J.P.A.C.: 99.1.

EL JEFE DE SERVICIO, José Alonso Seijas.

R. 00830

—
Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del denunciado. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de UN MES y DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo.

EXPDTE. S/27/0243/07.

SANCIONADO: Nedal letun Taher. Tarjeta de residencia: 33.300.376-X.

T. MPAL.: Lugo.

RESOLUCION: 20/11/2008.

REQUERIMIENTO: A fin de que en el plazo de QUINCE DIAS contados a partir de la publicación del presente Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, reponga las cosas a su primitivo estado.

ARTº. LEY AGUAS: 116 d). ARTº. R.D.P.H.: 315 c). ARTº L.R.J.P.A.C.: 99.1.

EL JEFE DE SERVICIO, José Alonso Seijas.

R. 00831

Información pública

A/27/18464

Dña. María Remedios López Ventosinos, en representación de la Comunidad de Usuarios de Vilar, con domicilio en Vilar Sta. Eulalia Cuiña, 27294 - Lugo (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,0116 l/seg. de agua procedente de un pozo sito en la parcela catastral 92 del polígono 129, en el lugar de O Vilar, parroquia de Cuiña, T.M. de Lugo para abastecimiento.

La captación se realiza en un pozo de piedra de unos 6 m. de profundidad aproximadamente del que parte tubería hasta los depósitos de los que salen las tuberías para cada una de las viviendas a abastecer.

Se somete también a información pública el convenio de usuarios, suscrito por los partícipes en fecha 9 de enero de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Lugo, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 12 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00895

Información pública

A/27/18131

D. Antonio Sánchez Novoa, con domicilio en A Cancela, 12- Camporramiro, 27514 - Chantada (Lugo), solicita la concesión de un caudal de 0,58 l/seg. de agua procedente de un pozo, sito en la finca Balboa, parroquia de San Salvador de Asma, T.M. de Chantada (Lugo) para usos domésticos, ganaderos y riego de

1.09 hás.

La captación se realizará mediante tubos drenantes que conducirán el agua por tubería hasta un pozo-depósito de aros de hormigón del que saldrá conducción en tubería hasta la vivienda, instalaciones a abastecer y finca a regar. El riego se realizará mediante manguera o por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Chantada, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, 131-2ª planta (edificio M.O.P.T.), donde estará de manifiesto el expediente.

Lugo, 12 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00896

Anuncio

Expediente: A/27/15620.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 20 de enero de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Aurora González Guerreiro, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,013 l/seg. de agua procedente del arroyo Rego de Castiñeira, en el lugar de Castiñeira, parroquia de Cabreiros, T.M. Xermade (Lugo) con destino a usos ganaderos.

Lugo, 13 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVICIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00897

Anuncio

Expediente: A/27/17056.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 22 de diciembre de 2008 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Antonio Carballal Seijas, la oportuna concesión para aprovechamiento de 0,101 l/seg. de agua procedente de un manantial sito en la finca Cainceiro, monte comunal de los vecinos de Guimarei, T.M. de Friol (Lugo) con destino a usos domésticos y ganaderos.

Lugo, 13 de febrero de 2009.- EL JEFE DE SERVI-

CIO, Manuel Rodríguez López.

R. 00898

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Lugo

Unidad de Impugnaciones

Notificación resolución recurso de alzada

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica por medio de este edicto:

Recurrente	Domicilio	N.I.F.	Exp. SIMAD
CELSO VALLEDOR FERNÁNDEZ	C/. VENANCIO SENRA, 7 – 1º E	33.327.192 P	27/101/2008/00312/0
LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA, del recurso de alzada interpuesto por "CELSO VALLEDOR FERNÁNDEZ", en relación con "deuda cotización al Régimen General".			

Contra esta resolución podrá formularse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 julio, (B.O.E. de 14/07/1998), Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Lugo, salvo cuando la resolución tenga una cuantía superior a 60.000,00 euros, en que podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.3 y 10.1j) de la misma Ley.

Para el conocimiento del contenido de esta resolución, el interesado podrá comparecer ante los órganos competentes de su tramitación en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lugo, situada en Plaza del Ferrol, nº 11.

En Lugo, a 13 de febrero de 2009.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D.: EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, (Art. 16 de la Ley 30/92 de RJPAC), Manuel Andrés Cruz Valcárcel.

R. 00786

Subdirección Provincial Vía Ejecutiva
DESTINATARIO:
PABLO CORTIÑAS MOSQUERA.
CAMPOS NOVOS, 4-4º A.
27002-LUGO.

En relación con el procedimiento de recaudación que se sigue en esta Dirección Provincial contra la empresa CELTICA TELEGOBLE, S.L. con CIF. 0B27342575 y CCC 27103799210, por incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social y teniendo en cuenta los siguientes hechos:

Primero: La Sociedad Limitada CELTICA TELEGOBLE, se constituyó el 09/06/2006.

Segundo: En la constitución de la Sociedad Limitada se nombran administradores solidarios de la misma a

D. JOSE MANUEL DIAZ VAZQUEZ con DNI 33.328.737-N y a D. PABLO CORTIÑAS MOSQUERA con DNI 33.540.622-K.

Tercero: La empresa acumula una deuda total en el CCC. 27103799210 de 702,96 euros durante el período 03/07, siendo declarado crédito incobrable en fecha 16/05/2008.

Sobre la base de esta información esta Subdirección Provincial de Recaudación Vía Ejecutiva ha iniciado expediente de derivación de responsabilidad hacia el administrador.

Por ello se emplaza a usted a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes (fotocopias compulsadas) que estime pertinentes conforme señala el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(BOE de 27 de noviembre), sobre tramite de audiencia al interesado.

El Subdirector Provincial, Jesús A. Núñez Rivas.

R. 00792

DESTINATARIO:

SOFIA SANGIAO DOMINGUEZ.

MAZADOIRO 6-1º D.

27600 - SARRIA.

LUGO.

En relación con el procedimiento de recaudación que se sigue en esta Dirección Provincial contra la empresa OBYSER SUBCONTRATACIONES Y OBRAS, S.L. con CIF. 0B27335389 y CCC 27103696045, por incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social y teniendo en cuenta los siguientes hechos:

Primero: La Sociedad Limitada OBYSER SUBCONTRATACIONES Y OBRAS, S.L. se constituyó el 13/02/2006.

Segundo: En la constitución de la Sociedad Limitada se nombra administrador único de la misma a D^a. Sofía Sangiao Dominguez, con N.I.F. nº 53.161.044V.

Tercero: La empresa acumula una deuda en el CCC. 27103696045 de 9.878,74 euros durante el período 01/07 a 10/07, siendo declarada crédito incobrable en fecha 01/12/2008.

Sobre la base de esta información esta Subdirección Provincial de Recaudación Vía Ejecutiva ha iniciado expediente de derivación de responsabilidad hacia el administrador.

Por ello se emplaza a usted a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes (fotocopias compulsadas) que estime pertinentes conforme señala el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), sobre trámite de audiencia al interesado.

El Subdirector Provincial, P.O.- Olga Campelo López.

R. 00793

DESTINATARIO:

D. JOSE MARCOS GRANDIO ASCARIZ.

CL RAFAEL DE VEGA, 9-6º.

27002 - LUGO.

En relación con el procedimiento recaudatorio que se sigue en esta Dirección Provincial frente a la empresa CROGAL, S.L., con CIF 0B27248830 y CCC 27102151826, por incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Seguridad Social, teniendo en cuenta la documentación al respecto que obra en esta Dirección Provincial, entre la que se incluye informe emitido por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, se ponen de manifiesto los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que por escrito de 30-08-07, devuelto por el servicio de correos por desconocido y posteriormente expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Lugo entre los días 25-10-07 y 13-11-07 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo el 30-10-07, se notificó a José Marcos Grandío Ascariz, administrador de la empresa "CROGAL, S.L.", el acto de trámite de audiencia, para garantía de su defensa jurídica, conforme a lo preceptuado en el artículo 13.4 del RD 1.415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Que dentro del periodo fijado para la celebración de dicho trámite legal, el administrador no ha formulado escrito de alegaciones.

TERCERO.- La empresa "CROGAL, S.L.", se constituyó el 25-11-1999 por D. José Marcos Grandío Ascariz, con N.I.F. 33.330.917-F y Dña. Lucía Parapar Gayoso, con N.I.F. 33.537.463-J, mediante escritura otorgada ante el notario Manuel Ignacio Castro-Gil Iglesias del Ilustre Colegio de La Coruña.

CUARTO.- En dicha escritura de constitución se nombra administrador único de la empresa "CROGAL, S.L." a D. José Marcos Grandío Ascariz, con N.I.F. 33.330.917-F

QUINTO.- El capital social de la empresa es de 3.150 euros.

SEXTO.- La empresa "CROGAL, S.L." causa alta en la Seguridad Social con el CCC 27/102151826 en 13-01-00, permaneciendo en situación de alta hasta el 12-04-02, y siendo declarada crédito incobrable en fecha 18-10-02, acumulando durante el período 01/00 a 04/02 una deuda de 46.092,95 euros.

Según lo señalado en el artículo 15.4 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE 19-06-94), en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03) y en el artº 12.3 del RD 1.415/2004 de 11 de junio (BOE de 25-06-04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, responde del pago de las deudas de la Seguridad Social quien efectivamente reciba la prestación de servicio de los trabajadores que emplee, aunque formalmente no figure como empresario en los contratos de trabajo, en los registros públicos o en los archivos de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes. En consecuencia, desde 23-12-02 el interesado es responsable de las deudas contraídas por la empresa de la que es administrador.

SEPTIMO.- Analizada la contabilidad de la empresa, se comprueba que la sociedad no ha efectuado ningún depósito de cuentas anuales en el Registro Mercantil desde su constitución, y que, por tal motivo, con fecha 20-06-02, se procede a anunciar en el BORME el cierre de la hoja registral en virtud del art 378.1 del Reglamento del Registro Mercantil. Se comprueba igualmente que han sido publicados varios edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, durante los años 2002 y 2003, a instancias de los Juzgados de lo Social

de Lugo, declarando la insolvencia provisional de Crogal, S.L., resultado del procedimiento seguido contra la empresa por parte de varios trabajadores de la patronal. No consta que el administrador haya instado las medidas legales para aumentar o disminuir el capital social, o, en última instancia, disolución voluntaria o judicial de la sociedad para paliar tal situación, por lo que concurren las circunstancias previstas legalmente para exigir la responsabilidad solidaria, por incumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia de esta Dirección Provincial para declarar la responsabilidad solidaria y consiguiente reclamación de deuda con la Seguridad Social, le viene conferida por lo dispuesto en el art. 30.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio (BOE 29-06-94), según redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003 de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11.12.03), en disposición final segunda sobre entrada en vigor de dicha Ley 52/2003 y en el art. 2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, (BOE 25-06-04).

SEGUNDO.- El artículo 15, apartado 3 y 4, de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (BOE del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11), que determina que la responsabilidad solidaria o subsidiaria se declarará y exigirá mediante el procedimiento establecido en esta Ley y su normativa de desarrollo.

TERCERO.- Los artículos 12 y 13 del referido RD 1.415/2004 de 11 de junio regulan el procedimiento y alcance de la referida responsabilidad solidaria, que comprenderá el principal de la deuda y los recargos e intereses que se hubieran devengado al momento de su emisión en el procedimiento recaudatorio seguido contra el primer responsable solidario a quien se hubiera reclamado, o que hubiera presentado los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. Incluirá asimismo las costas que se hubieran generado para el cobro de la deuda. La reclamación de deuda se ha formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 62.2 y siguientes del citado RD 1.415/2004.

Asimismo el art.12 señala que responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en los supuestos en que por norma se imponga expresamente tal tipo de responsabilidad, en relación con los artículos 104.e) y 105.5 de la Ley 2/1995 de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada (B.O.E de 24-03-95), en redacción dada por la Disposición final segunda de la Ley 19/2005 de 14 de noviembre, sobre la sociedad anónima europea domiciliada en España (BOE del 15), que determinan la responsabilidad solidaria de los administradores por todas las deudas sociales por el incumplimiento de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio a menos de la mitad del capital social, circunstancia que está probada al detectarse que la empresa nunca procedió al depósito de las cuentas anuales, de donde se infiere que la empresa no posee

patrimonio contable por incumplimiento de las obligaciones respecto de la contabilidad de la empresa dispuestas en el título III del Código de Comercio, artículos, 25, 27, 34 y 35, entre otros, y teniendo en cuenta que para un amplio sector de la doctrina el hecho de no proceder a la presentación de las cuentas anuales implica un ánimo defraudatorio e intencionalidad de ocultar la realidad patrimonial de la empresa, con el consiguiente perjuicio para sus acreedores. Dicha falta de patrimonio queda igualmente probada por el resultado negativo del procedimiento de apremio seguido en esta Dirección Provincial, que pone de relieve el agotamiento de todas las gestiones tendentes al cobro de la deuda y acredita la insuficiencia de bienes y derechos del deudor, creándose una situación de riesgo que supone un perjuicio para los acreedores por el hecho del incumplimiento de las obligaciones legales de los administradores respecto de la disolución.

CUARTO.- Artº 1.137 y siguientes del Código Civil, y en particular, el art. 1.144, al establecer que el acreedor puede dirigirse contra cualquiera de los deudores solidarios o contra todos ellos simultáneamente. Las reclamaciones entabladas contra unos no serán obstáculo para las que posteriormente se dirijan contra los demás, mientras no resulte cobrada la deuda por completo.

QUINTO.- Artº. 1.974 del Código Civil en cuanto a la interrupción de la prescripción de acciones en las obligaciones solidarias.

SEXTO.- El artículo 365 del Reglamento del Registro Mercantil, que dispone para los administradores sociales, la obligación de depósito de las cuentas anuales en el Registro Mercantil de su domicilio, dentro del mes siguiente a su aprobación.

Por consiguiente, y en virtud de los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar a D. JOSE MARCOS GRANDIO ASCARIZ, responsable solidario de las deudas contraídas con la Seguridad Social por la empresa CROGAL, S.L., con CCC 27/102151826.

SEGUNDO: Reclamar a D. JOSE MARCOS GRANDIO ASCARIZ con CCC 27/102690275 por este mismo acto, la cantidad de 46.092,95 euros a que asciende la deuda recogida en los documentos que se acompañan y se relacionan como anexo a la presente resolución, sin perjuicio de otras posibles deudas que pudiera tener la indicada empresa antecesora.

Tanto contra la presente resolución de declaración de responsabilidad como frente a la reclamación de deuda que conlleva, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de 3 meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa sobre el mismo, este se entiende desestimado a todos los efectos, quedando expedita la vía jurisdiccional contencioso-administrativa.

La interposición del recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el pago de la deuda (incluidos los recargos, intereses y costas que procedan) con aval suficiente, o se consigne el importe total de la deuda señalado, conforme a lo dispuesto en el artículo 30.5 del citado Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por la Ley 52/2003 y 46.2 del también citado RD 1.415/2004 de 11 de junio. En cuanto a la constitución de garantías y avales se estará a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Las presentes reclamaciones deberán hacerse efectivas en cualquier entidad financiera autorizada a actuar como oficina recaudadora de la Seguridad Social, en los siguientes plazos: Si es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior y la notificada entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior (de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del citado R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en la presente reclamación se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la providencia de apremio con la aplicación del recargo correspondiente, según establecen los artículos 27 y 34 de la Ley General de la Seguridad Social reseñada.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús Angel Núñez Rivas.

ANEXO A LA PRESENTE RESOLUCION DE RESPONSABILIDAD

DEUDOR INICIAL: 27102151826-CROGAL, S.L. DEUDOR RESPONSABLE: 27102690275-JOSE MARCOS GRANDIO ASCARIZ.

Nº RECLAMAC. DERIVADA	Nº RECLAMAC. ANTIGUA	PERIODO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS/INTERESES	TOTAL
2708011094851	2700010620434	0100	1421,18	284,24	3,49	1708,91
2708011093740	2700011005202	0200	2741,56	548,32		3289,88
2708011093841	2700011411992	03/00	2768,87	553,77		3322,64
2708011093942	2700011505053	04/00	2474,83	494,96		2969,79
2708011094043	2700011593666	05/00	2401,32	480,26		2881,58
2708011094144	270011757556	01/00 A 05/00	293,59	58,72		352,31
2708011094245	2700011757657	06/00	2453,6	490,72		2944,32
2708011094346	2700011849203	07/00	2254,31	450,86		2705,17
2708011094447	2700012220126	08/00	2314,75	462,95		2777,7
2708011094548	2700012302574	09/00	565,21	113,04		678,25
2708011095053	2701010689929	12/00	92,03	18,4		110,43
2708011092629	2701010780562	01/01	147,02	29,4		176,42
2708011092730	2701010982848	02/01	367,55	73,51		441,06
2708011092831	2701011351549	03/01	367,55	73,51		441,06
2708011092932	2701011541812	04/01	392,05	78,41		470,46
2708011093033	2701011895355	05/01	653,42	130,68		784,10
2708011093134	2701012087941	06/01	743,27	148,65		891,92
2708011093235	2701012405112	07/01	1110,81	222,16		1332,97
2708011093336	2701012699849	08/01	2466,67	493,33		2960,00
2708011093437	2702010157822	10/01	2564,16	512,83		3076,99
2708011093538	2702010238048	11/01	2214,49	442,90		2657,39
2708011093639	2702010545519	12/01	2233,84	446,77		2680,61
2708011094649	2702010765686	01/02	2535,38	507,08		3042,46
2708011094750	2702010996264	02/02	1865,87	373,17		2239,04
2708011092427	2701011095890	03/02	745,42	149,08		894,50
2708011092528	2702011187032	04/02	219,16	43,83		262,99

TOTAL: 46.092,95 euros.

EL SUBDIRECTOR PROVINCIAL, Jesús A. Núñez Rivas.